

algunas rentas, merced al aumento de gravámenes y á las mejoras de la administración; pero es fácil probar que casi toda la mayor suma de ingresos obtenida por la de aduanas, se debe, no seguramente á las bajas de derechos, sino á los numerosos recargos y nuevos impuestos creados desde 1872, y que pesan sobre el comercio, la industria y el consumo en general, sin ventaja ninguna para la producción del país, bastardeando el sistema que se quiere hacer prevalecer, y obrando al mismo tiempo en oposición al régimen proteccionista.

No es, no, más cómoda y llevadera para las clases laboriosas y contribuyentes de España la situación actual, que lo era la de 1875, ni puede asegurarse que la nación en conjunto haya mejorado de posición por efecto de las reformas arancelarias, cuando vemos por datos oficiales que la población, lejos de crecer como venia creciendo, ha disminuido desde 1870 á 1878 en más de 400.000 individuos.

De cualquier suerte, y dése ó nieguese á estas indicaciones verdadera importancia, las Cortes, en su alta sabiduría, no podrán menos de reconocer la necesidad de que preceda la mayor ilustración posible á una reforma como la que entraña el planteamiento de la base 5.ª de la ley arancelaria de 1869. Inspirándose en los intereses permanentes de nuestro país, no podrán menos de considerar esa reforma como una cosa gravísima, tanto más cuanto que ella deberá servir de base á la celebración de tratados de comercio, modificando en gran manera los existentes; y no olvidarán sin duda lo que la Francia ha hecho para prepararse á renovar sus tratados.

Ocho años hace que la nación vecina viene meditando las reformas que le convendría hacer en su tarifa general de aduanas. Tras largos estudios y meditaciones, en Febrero de 1877, presentó el Gobierno francés á la Cámara el primer proyecto de ley relativo á esa reforma. Durante cuatro meses, lo examinaron los diputados antes de nombrar la numerosa comisión que había de estudiarlo. A principios de 1878, el ministro Waddington presentó un nuevo proyecto con varias modificaciones, y apoderándose de él la comisión, en que había hombres de todas las opiniones económicas, todos unánimes acordaron que procedía abrir una información seria para conocer prácticamente, según palabras de la ponencia general, el estado actual de cada industria, en relación con las cargas impuestas por los acontecimientos de 1874, y atendido el desarrollo extraordinario de la producción industrial y agrícola de Norte-América. La parte pública de esta información duró un año; pero se continuó privadamente despues, hasta el momento de votarse definitivamente el nuevo arancel.

Discutióse éste, partida por partida, en la Cámara de diputados, dando lugar los debates á que por el Gobierno se presentase un tercer proyecto reformado sobre el de la comisión parlamentaria. Entre tanto el Senado abría información separada, y poco despues discutía en igual forma, revisaba y enmendaba el arancel aprobado por la Cámara, la cual volvió á examinarlo antes de la aprobación definitiva. En ese arancel va englobado un 24 por 100 del aumento sobre el importe de los derechos que se han creído necesarios para defensa de la poderosa industria francesa; porque, según palabras de la comisión de la Cámara, «para que un Gobierno pueda negociar en buenas condiciones, preciso es que tenga un punto de partida y una base bien sólida; apoyo y defensa en una tarifa general sabiamente combinada. Es de toda necesidad, por tanto, que el arancel preceda á los tratados y no que proceda de ellos.»

Con tanta prudencia y circunspección han procedido los franceses á reformar su arancel general, puesta la mira en la revisión de los tratados, que tanto pueden favorecer el desarrollo de su producción y comercio. No es de esperar que los legisladores españoles, mirando á la importancia de estos asuntos, dejen de prestarles toda la atención que merecen. Por eso y por las razones expuestas, confiadamente:

Suplicamos á las Cortes se sirvan disponer que antes de llevar adelante cualquier proyecto de reforma arancelaria, y antes de acordar la que mas convenga á los intereses generales del país, se abra una amplia información parlamentaria sobre los efectos de la decretada en 12 de Junio de 1869 y sus modificaciones posteriores, oyendo á las corporaciones y á cuantos deseen informar en este asunto. Gracia que el Instituto de Fomento espere merecer de la rectitud de las Cortes españolas.

El presidente, José Ferrer Vidal.—El secretario general, Francisco J. Orellana.—El subsecretario, Pedro Estéban.

Barcelona 26 de Octubre de 1881.

REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL.

Discusión acerca de la base cuarta. Con asistencia del señor ministro de Gracia y Justicia, aunque no con tanta concurrencia como en los días anteriores, comenzó ayer la sesión haciendo uso de la palabra el señor marqués de Seoane, advirtiéndole que no iba á hablar de la indisolubilidad del matrimonio, sino de las restricciones á la separación de los cónyuges.

Con respecto á este punto, dice que en atención á los grandes males que puede motivar la obligación de la vida común, podía el legislador no oponer tantas dificultades á conseguir la separación y por lo tanto, dice que debe modificarse la base cuarta en sentido de mayor amplitud á los motivos de separación.

El Sr. Jimenez Cuenca se opone á esto, y dice que precisamente la gran garantía del matrimonio y su moralidad, consiste en su estabilidad y que no puede dejarse al arbitrio de los cónyuges los motivos de separación, sino que deben ser juzgados por el legislador y taxativamente marcados.

Ambos señores senadores rectifican y pide la palabra el Sr. Comas.

Empieza manifestando algunas dudas con respecto á la redacción de la base tercera por parte del Gobierno, y dice que mientras no lo sepa no puede pasar á la discusión de la cuarta, porque ésta es una consecuencia legítima de aquella.

Expone la duda de si un matrimonio que no sea válido en el terreno legal será causa de bigamia si uno de los cónyuges contrae otro matrimonio; dice que en el caso afirmativo se tendría un matrimonio válido en su 50 por 100, y nulo en el otro 50 por 100; esto es, sería válido con respecto á la responsabilidad criminal, y no lo sería con respecto á los derechos civiles.

El señor ministro de Gracia y Justicia dice que tampoco el Gobierno sabe cómo quedará esa base, porque depende de la comisión, pero cree que se señalará un plazo para la inscripción.

En cuanto á la observación del Sr. Comas, dice que él cree que debe constituir efectivamente delito de bigamia el caso presentado por dicho señor, y que eso es en atención á la ofensa á la moral que se hace. Añade que en otros países donde rige una legislación matrimonial semejante á la que aquí se discute, también se admite como caso de bigamia el presentado por el Sr. Comas.

El presidente de la comisión, Sr. Montijo, dijo que no podía decir cuál sería la redacción definitiva de la base 3.ª, porque la comisión no ha discutido todavía, sino que no ha hecho más que oír, para discutir despues.

Declarado suficientemente esclarecido este punto, se pasa á la base 5.ª, que da lugar á algunas ligeras observaciones.

La base 6.ª pasó sin observación alguna.

Leida la base 7.ª, que trata de la investigación de la paternidad, el Sr. Jimenez Cuenca la combate, aun en el caso que la admite la base 7.ª, esto es, cuando existe un reconocimiento expreso por parte del padre.

Se apoya en algunos textos del Sr. Pacheco y otras doctrinas de varios jurisconsultos.

El señor ministro de Gracia y Justicia dice que la redacción de la base 7.ª es dependiente del caso único y exclusivo establecido en la base 6.ª, esto es, del caso en que esté reconocido expresamente del padre.

Dice que la comisión de Códigos había estado con respecto á este punto algo más condescendiente admitiendo la investigación en el caso de reconocimiento tácito ó expreso, pero que él cree que no debía conservar la palabra expresa y quitar la de tácita, porque daría lugar á muchos escándalos; dice además que si parece poco lo de expreso puede añadirse la de indudable.

Pasando á la base octava que trata de la mayor edad, se suscita una pequeña discusión acerca de la edad que ha de señalarse para la mayor edad, opinando unos que á los veintifive años, y el señor marqués de Seoane que á los veintinueve.

El Sr. Colmeiro dijo que estando establecido que la mayor edad política sea á los 25 años, le parece más propio la de 23 para la mayor edad civil, porque existe más proximidad entre una y otra.

La base novena, que trata de la posesión, pasó sin discusión.

Con respecto á la décima, que trata de la prescripción, el Sr. Jimenez Cuenca hace algunas ligeras observaciones.

La base once, que trata de censos, fué motivo de algunas observaciones por parte del Sr. Mosquera, rogando á la comisión que se haga constar que toda carga sobre bienes inmuebles sea esencialmente redimible, y que todo los gravámenes que tengan las fincas en especie sean reducibles á metálico, porque sin ser más gravoso para el que lo ha de pagar, es mucho más ventajoso para el que cobra, porque sino no sabe lo que tiene.

El señor ministro dice que esta base no se refiere á foros, y que éstos han de ser objeto de una ley especial que se ha de llevar á las Cortes.

Con respecto al censo enfiteutico, dice que es partidario de la libre contratación, y que por lo tanto, si los ciudadanos no creen conveniente el censo enfiteutico, no celebrarán ese contrato; pero que hay comarcas donde es necesario ese censo para su completa explotación agrícola.

Dice que el suprimir la enfiteusis sería ir en contra de la unificación de la legislación que se desea y que precisamente se va buscando y ha sido juzgada conveniente por todos.

Con respecto á la redención de los censos, cree también que puede hacerse la modificación que propone el Sr. Mosquera, pero sin que se entienda que traspara ciertos límites.

De lo que respecta á las cargas, tampoco se opone, pero dice que no creyó suficientemente importante esa cuestión para hacer en ella una base.

El señor marqués de Seoane dice que abunda en las opiniones del señor ministro.

Acto seguido se dió por terminada la sesión, citando el señor presidente para el lunes próximo á las dos de la tarde.

CORTES

SENADO.

Extracto de la sesión del 26 de Noviembre de 1881.

Abierta á las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués de la Habana, se leyó y aprobó el acta de anterior.

Se da cuenta del despacho ordinario. Se lee un voto particular del señor marqués de Villamarin al dictamen de la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre reforma del Código militar.

El Sr. Güel y Renté excita al Gobierno para que inspirándose en altos principios de patriotismo, procure hacer que el peñon de Gibraltar vuelva á formar parte del territorio español, no apelando á la fuerza de las armas sino por la vía diplomática.

El señor ministro de Estado hace observar al orador que á pesar de sus patrióticos deseos idénticos á los del Gobierno, cualquier paso que diera

en este camino sería un semillero de complicaciones internacionales.

El Sr. Güel y Renté insiste en que el Gobierno puede empezar la obra de reincorporación de Gibraltar.

El Sr. Basarrán pide al señor ministro de la Gobernación nota de los peatonales que debiendo recorrer una distancia de más de dos kilómetros perciban un sueldo menor de dos pesetas, expresando detalladamente en cada una la distancia que recorre tanto para recogerla como la que haya á los pueblos donde tiene que repartirla y número aproximado de cartas que llevan diariamente.

Ruega al señor ministro de Hacienda manifieste al Senado si al abonar las administraciones económicas la nómina del clero parroquial, lo hacen en la cantidad que á cada cura económico le corresponde con arreglo á la categoría que tiene la Iglesia en que sirve ó con arreglo á la que es cura propio.

Añuncia una interpelación al Gobierno sobre la falta de cumplimiento del concordato en alguna de sus partes por el señor arzobispo de Toledo, y desea que se remita al Senado una nota de las cantidades que en títulos de la deuda consolidada ha percibido el consejo de la Gobernación de dicho arzobispado desde la última ley de desamortización hasta la fecha, rogando al señor ministro de Hacienda adopte las medidas necesarias para que tenga efecto en un plazo bastante breve.

El señor ministro de Hacienda promete traer dichos documentos.

El Sr. Vazquez Quipo pregunta al señor ministro de Ultramar si está dispuesto á llevar á la mayor brevedad posible á la isla de Puerto-Rico, de donde es representante, la reforma del Enjuiciamiento civil.

El señor ministro de Estado dice que lo pondrá en conocimiento de su compañero el de Ultramar. Al mismo tiempo contesta á la pregunta hecha en la última sesión por el señor vizconde de Campo Grande sobre la situación de las tropas francesas en Argelia, y dice que el Gobierno tiene conocimiento del asunto y vela por los intereses del país.

Acto seguido se procedió al sorteo de la comisión que ha de pasar á facilitar á S. M. el lunes, día de su cumplimiento.

Entrando en el orden del día, se leyó y aprobó el dictamen de la comisión sobre la conversión de amortizables.

El Sr. Barzanallana (D. José) ataca la totalidad del dictamen, y antes de entrar en materia pregunta al señor ministro de Hacienda cómo va á legalizar la situación económica del año 1881 á 82, porque la ilegalidad queda demostrada desde el momento en que el Gobierno trata de legalizar la situación del segundo semestre, presentando un presupuesto para dicho semestre.

Dice que va á ocuparse exclusivamente de la conversión de la deuda, y dice que no lo hará de una manera sistemática, sino razonada y señalando los defectos de que en su concepto adolece. Y si esto ocurre en los ingresos, y en los gastos no estamos viendo que la otra Cámara está aprobando diariamente aumento en el presupuesto, como ocurre en los destinados al profesorado y á la magistratura?

Entrando en el fondo de la cuestión, el primer punto que se presenta—dice—es preguntar si tiene el Gobierno derecho á convertir las deudas.

¿Cuándo se podrá decir que una conversión es útil para el Estado? Siempre que por ella se consigue que las cargas del mismo disminuyan, y entonces y solo entonces cuando el Gobierno puede y debe proponerla y las Cámaras aprobarla.

No debe aceptarse de ningún modo que se establezca una desigualdad irritante en la forma de verificar la conversión, desigualdad que se observa, en el proyecto de ley presentado, en contra de las carreteras.

Por eso, y porque reconozco el principio de conveniencia para el Estado establecer la igualdad, es por lo que me levanto á combatirla.

¿Qué sucederá con los bonos y con la deuda amortizable al 2 por 100, que tendrá un interés de 4.71? A mi no me asusta esto, pero puede asustar á algunos interesados.

Lee un párraf del preámbulo referente al 2 por 100 amortizable, y declara que no entiende lo que ha querido decir el señor ministro.

Dice que el Gobierno ha pecado de inconsecuencia adoptando para las obligaciones de carreteras tipos distintos que para las de ferros-carriiles, juzgando á la primera de poca importancia, lo cual me parece altamente injusto, y buscando la razón no la he encontrado.

Indica que no debieran tampoco entrar en la conversión las deudas conocidas con el nombre de personal y material, cuando la primera no tiene interés ninguno y la segunda el 5 por 100, lo cual establece ya distintas condiciones.

Quisiera que el Gobierno de S. M. me aclarase algunas dudas referentes á las deudas flotantes del Tesoro.

¿No ha dicho S. S. en alguna parte que para fines de Diciembre esta deuda disminuirá en algunos millones? No es extraño que S. S. lo haya dicho; pero ya estamos acostumbrados á estas promesas.

Y sin salir de esta discusión, yo quisiera que el Gobierno de S. M. me dijera si el Banco de España le facilita ir entreteniendo la deuda flotante con un 4 ó un 4.12, para qué convierte esta deuda en otra que tiene un aumento en su interés?

Voy á contestar acerca de dos puntos que contiene el proyecto de ley, independientes de las clases de deudas tratadas.

Yo reconozco en el señor ministro de Hacienda que tiene gran les dotes, y que tiene deseo de aparecer y de ser tan probo como el que más, y que sus procedimientos sean examinados por todos, porque no tiene motivo de temerlos, pero yo que no soy ministerial ni poco ni mucho, soy más gubernamental que S. S., porque S. S. procede bajo la presión del temor del que dirán y este es un principio altamente moral; pero puede también ser perjudicial para los intereses públicos.

No sé qué razones habrá tenido el Gobierno para crear una deuda á un tipo de 4 en vez de 3 por 100, cuando todos saben que cuanto más bajo sea el tipo del interés de la deuda más difícil es la conversión.

¿Qué es lo que se ha querido decir cuando se ha dicho que los gobiernos no deben tener contribuciones que no estén perfectamente reguladas y espresadas, siendo así que esto es completamente igual y sólo es esencial que los gobiernos cumplan sus compromisos por estos y los otros medios? El presidente de la comisión, Sr. Ruiz Gomez, empieza lamentándose de la escasa concurrencia, y dice que no es extraño porque al trabajo se acude menos que á la distracción.

He de ser tan imparcial como sea preciso en cuestiones de esta naturaleza é importancia. Reconozco algunas buenas obras del partido moderado en cuestiones de Hacienda y deploro sus errores.

El señor ministro de Hacienda no se deja imbuir por ninguna consideración política como ha demostrado dos veces en su paso por el ministerio. Una sola vez que en el siglo pasado se ha ensayado la contribución única, nos costó más de 80 millones de reales y fué preciso volver al antiguo sistema.

¿Qué administración era esa, la moderada, aparte de otras consideraciones de bondad que la reconozco, que tenía una deuda consolidada, que es la que da el crédito al país, de ocho mil millones de pesetas y la tenía completamente abandonada?

En los anteriores presupuestos si que había pri-

vilegios para los afortunados que lo obtenían, como los referentes á aduanas.

El empréstito forzoso de 475 millones de pesetas ¿ha sido convertido á la par? Pues algo hay que hacer por esos tenedores de un papel no convertido á la par.

Despues de una conversión tan importante como la de los 475 millones, ¿tiene algo de particular que se haga una emisión al 4, cuando esto es una garantía de la conveniencia de ello, y mucho más haciéndolo con un Banco como el Nacional?

Hay que tener en cuenta que aquí no hemos tenido nunca un presupuesto hecho como en Bélgica, Francia, Inglaterra y otras naciones acostumbradas al trabajo, y por eso el esfuerzo de la voluntad y de la intención del señor ministro de Hacienda, que se manifiesta en eso que combate el Sr. Barzanallana, es doblemente laudable; y precisamente esa conversión es la garantía mayor del éxito de la obra del Sr. Camacho, y por eso la aplaudo, porque cuando un ministro de Hacienda respeta todos los compromisos y derechos adquiridos, y no obliga á nadie á la conversión; y la conversión se verifica, ha resuelto el problema.

El principio de este Gobierno es levantar el crédito público con un presupuesto común, sólido, desarrollando el amor al trabajo. (May bien, muy bien.)

El Sr. Barzanallana (D. José) rectifica, sosteniendo lo que ya había manifestado.

El Sr. Ruiz Gomez rectifica. Dice que hoy no es posible hacer la conversión como la hacen en los Estados-Unidos, que emiten al 5 y 1/2 para extinguir la deuda del 6, y á 5 para extinguir la de 5 y 1/2, y así sucesivamente, ni siquiera como hacen en Inglaterra, que rebajan el tipo de los intereses y al que no se conforma le pagan en dinero.

Asegura que los efectos beneficiosos de esta conversión los ha de tocar todo el que se siente en el banco ministerial en el cargo de Hacienda, y que ya serán aprovechadas sus ventajas en su día por los conservadores.

El Sr. Barzanallana rectifica para hacer constar que ha calificado de conveniente el proyecto de conversión, y que no es invención del Sr. Camacho ese proyecto, porque ya lo tenía el partido liberal-conservador.

El Sr. Orovio empieza dando gracias al presidente de la comisión Sr. Ruiz Gomez, por haber confesado los beneficios que ha reportado al país la administración conservadora.

Celebra que el Sr. Ruiz Gomez haya reconocido que, á pesar de todo el talento y probidad de un ministro de Hacienda, y sobre todos sus cálculos y planes, están supeditados al precio del dinero.

Bajo esta base justifica los actos de la gestión financiera de los conservadores, y dice que esta operación actual llevada á cabo por el Sr. Camacho es la mayor justificación del partido liberal-conservador.

Dice que es disculpable que en el calor de un debate se digan algunas frases más ó menos vivas que censuren una gestión financiera que hagan cuestión de partido lo que es nacional; pero que no es disculpable que estas acusaciones se hagan desde el despacho del ministro y se traigan á los Cuerpos Colegisladores.

Dice que no ha sido esa la conducta que ha seguido el partido liberal-conservador, que ha procurado siempre disculpar á los anteriores ministros. Censura que el ministro haya dicho que el estado de la Hacienda de España es triste, y que el desahogo del Tesoro, nos es más que aparente. Como prueba, dice que si fuese así, no se hubiera podido verificar la operación que ha verificado el partido fusionista.

Dice que desde principio de siglo no ha habido ministro de Hacienda que se haya encontrado en un estado tan próspero como el actual.

Ocupándose de los déficits dice que ese no es un mal exclusivo de España, y pone el ejemplo de Italia que ha tardado diez y siete años en enjugar su déficit teniendo que hacerlo por último con un empréstito.

Comparando los déficits de la gestión conservadora con otros déficits, dice que son insignificantes aquellos y mucho más si se considera que cuando había un déficit de 91 millones se amortizaban 460; si se analiza bien esto, dice, no se dirá que fué mala la gestión conservadora.

Censura que el ministro haya abandonado algunos impuestos, porque no puede ó no debe abandonar los productos mientras no se cumpla con los acreedores del Estado, porque si lo ven éstos creerán que se está en un estado próspero, y aumentarán sus exigencias.

También censura que habiendo negado la conversión el ministro á deudas que se admitían en subasta por el Gobierno á 98, la haya concedido á la deuda del 2 por 100, que estaban á 44 y 44, y hoy están á 80, y se perjudica el Estado bastante; por esta razón dice que todos los tenedores de ese papel están contentos con la conversión.

Trascurridas las horas de reglamento se suspende este debate que continuará el martes, levantándose la sesión á las seis y media.

CONGRESO

Extracto de la sesión del día 26 de Noviembre de 1881

Abierta la sesión á la una y media, bajo la presidencia del vicepresidente, Sr. Balagner, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario. (May poca concurrencia en las tribunas y en los bancos. En el azul los ministros de Marina y Gobernación.)

El Sr. Cabezas de Herrera presenta una exposición de varias casas comerciales de Manila, pidiendo rebaja en los derechos del azúcar y otros productos insulares.

El Sr. Torres presenta una exposición relativa al proyecto de supresión de las rifas con relación á las de Barcelona.

El Sr. Bosch y Fustigueras refiere las falsificaciones y abusos electorales que se están cometiendo en la provincia de Cáceres, y ruega al señor ministro de la Gobernación diga si sabe lo que está pasando en dicha provincia.

El señor ministro de la Gobernación contesta que no tiene conocimiento de los hechos denunciados por el Sr. Bosch; pero hoy mismo procurará informarse de lo que haya, é informará mañana mismo á S. S.

Jara el cargo de diputado el Sr. Isturiz é ingresa en la tercera sección.

El Sr. Salamanca y Negrete reanuda su discurso en apoyo de su proposición, para que se declare incompatible el cargo de individuo del tribunal de actas graves con el de ex-gobernador de provincias en que haya ejercido mando durante el período electoral.

Hace notar la importancia del tribunal de actas graves, que es, en concepto del orador, el tribunal supremo, cuyo fallo es inapelable en materias de actas.

Dice que en el reglamento no hay disposición alguna que prohiba á los que han sido gobernadores de provincia ejercer el cargo de individuo del tribunal de actas graves, aun tratándose de distritos en que hayan ejercido mando. Cree el orador que por moralidad parlamentaria debe adoptarse la resolución que indica en la proposición que se discute, puesto que aun para ser diputado hay casos de incompatibilidad.

El Sr. Capdepon explica cómo el orador fué propuesto y elegido individuo del tribunal de actas graves, sin que nadie hubiera opuesto como un obstáculo el que haya sido gobernador de la provincia de Valencia.

Añade que despues de elegido, el Sr. Salamanca preguntó al señor presidente de la Cámara qué medio tenía dentro del reglamento para recusar al orador. Yo, dice, no estaba presente en aquel momento, si no le habría contestado, porque no obstante que no me nombró el Sr. Salamanca, no podía ser otro que yo el individuo del tribunal á quien aludía, y yo tengo deseos y necesidad de entrar en el fondo de esta cuestión.

Pero de lo que se trata ahora no es solo de mi humilde persona, sino de una proposición de ley para la reforma del reglamento.

Yo creo que es impropio esta reforma, porque precisamente el caso que ha movido al general Salamanca, es el de haber sido gobernador de la provincia de Valencia, habiendo un acta grave, que es la de Enguera. ¿Pues qué? ¿Es que se cree que cuando de esta acta se trata, yo el último individuo del Tribunal había de influir de tal manera en el ánimo de los demás individuos del Tribunal que había de conseguir hacer torcer la rectitud de aquellos? Esto no puede creerlo nadie y menos de mí, que no tengo interés alguno en seguir perteneciendo á dicho Tribunal.

El señor ministro de la Gobernación: La gravedad de la proposición presentada por el Sr. Salamanca obliga al Gobierno á decir algunas breves palabras. Aquí se trata nada menos que de la reforma del reglamento, porque yo no creo que S. S. haya sido inspirado por ningún interés especial para presentar la proposición que ha apoyado, sino que se inspira en móviles más altos. Dentro de pocos días un señor diputado democrata presentará otra proposición de reforma del reglamento del Congreso por lo que el juramento se refiere, y no hemos de poner nudo con tanta frecuencia en la más importante de nuestras leyes, políticamente hablando.

Entiendo que ha hecho bien el Congreso en no establecer recensiones ni tachas, porque en los mismos individuos del Tribunal está el no asistir á una sesión cuando crea que no deba asistir.

Termina aplicando al general Salamanca que retire la proposición con objeto de evitar una votación en que la mayoría ha de tener que dividirse.

El general Salamanca rectifica, manifestando que toda vez que su proposición ha sido duramente combatida tiene el sentimiento de anunciar que no la retirará aun cuando en la votación que sobre ella recaiga, se quede solo; situación en la cual—añade—ya me he encontrado varias veces cuando me hallaba en la oposición.

Pedida votación nominal, fué desechada la proposición del general Salamanca por 113 votos contra 43.

(Hau votado en pró entre otros individuos de la mayoría el general Lopez Dominguez, Vivar, Villarroya y otros, los demócratas-progistas y los conservadores. Los demócratas-monárquicos se abstuvieron de votar.)

El señor ministro de la Gobernación (de uniforme) subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley sobre reemplazo del ejército.

El Sr. Lebra presenta dos exposiciones; una de la Iglesia evangélica de Cartagena y otra de más de 400 vecinos de Oriado pidiendo la completa extinción de la esclavitud.

Los Sres. Vivar y Carvajal presentan también exposiciones de Cartagena y de Béjar pidiendo lo mismo.

Entrase en el orden del día. El señor ministro de la Gobernación interviene en el debate sobre la interpelación del señor Canalejas.

Recoge el cargo que el Sr. Canalejas ha dirigido á la guardia civil por la intervención que ha tenido en las elecciones y niega los hechos alegados. Con este motivo explica la intervención que la guardia civil ha tomado en las elecciones reducida única y exclusivamente á secundar los deseos de las autoridades cumpliendo sus órdenes.

(Ocupa la presidencia el Sr. Nañez de Arce.) El general Salamanca habla para alusiones y explica la manera cómo entiende que debe concederse la amnistía.

Dice que es partidario de que se conceda la amnistía á todos los militares desterrados por delitos en los cuales no intervienga nada más que la política, pero de ninguna manera á aquellos que por sus antecedentes ó manera de ser se hallen siempre al lado de todos los movimientos revolucionarios. (Aprobación en la mayoría.)

El Sr. Espinosa de los Monteros defiende al general Echavarría de los cargos que le ha dirigido el Sr. Canalejas.

Dice que el reglamento de invalidos dado en tiempo del referido ministro conservador, no tan solo no es malo, sino que satisface completamente las necesidades y las aspiraciones de los individuos del cuerpo.

El señor conde de Toreno interviene en el debate para dejar consignado que si los individuos del partido conservador que en el Congreso se sientan, no han defendido al general Echavarría de los cargos que el Sr. Canalejas le ha dirigido, ha sido porque consideraban que lo había hecho ya cumplidamente el señor ministro de la Guerra.

El Sr. Canalejas rectifica, é insiste en que la guardia civil ha intervenido ilegalmente en las elecciones últimas.

Dice que el reglamento de invalidos es bastante malo, sin que la defensa que de él ha hecho el señor Espinosa haya servido más que para atacar al actual ministro de la Guerra.

Preguntado general Martínez Campos si es tan solo un general más ó menos ilustre, que sirve de apoyo material á esta situación, ó por el contrario, es un ministro de la Guerra como deben serlo todos, en cuyo caso se extraña que haya dicho no le importa conocer ciertas cuestiones de derecho.

Termina rogando al Gobierno en general, y al señor presidente del Consejo de ministros en particular, que den explicaciones acerca de su pensamiento en las cuestiones militares.

El señor ministro de la Guerra rectifica, y empieza dando las gracias al señor conde de Toreno por las frases benévolas que le ha dedicado añadiendo que si la defensa que del general Echavarría había hecho no había sido más extensa, fué debido á que no se creyó autorizado con títulos bastantes para ello.

El señor conde de Toreno: S. S. está autorizado para eso y mucho más.

El señor ministro de la Guerra declara que la acción protectora del Gobierno español para con los invalidos es superior á la de todos los pueblos de Europa, y que al tratar de estas cuestiones no ha esquivado jamás la ocasión que se le ha ofrecido. Lo que hay es—añade—que yo no puedo tratar estas cuestiones con la elocuencia y el elevado concepto que lo ha hecho el Sr. Canalejas.

Declara que él vería con gusto que desapareciera la situación de reemplazo, y termina diciendo que tiene preparados la mayor parte de los expedientes que se relacionan con esta cuestión para dar cuenta de ellos en Consejo de ministros.

El Sr. Espinosa rectifica, insistiendo en su defensa del reglamento de invalidos.

El Sr. Carvajal interviene en el debate para alusiones, y ruega al Sr. Sagasta, en cuya personalidad—dice—se hallan encarnados los principios, las ideas y las tendencias de la actual situación, que haga algo por la de los tristes desterrados, tanto civiles como militares.

LA GRAN COMPANIA DE SEGUROS

INCENDIO—TRANSPORTES—ACCIDENTES

Capital: Cincuenta Millones de Francos—Domicilio social: 2 Calle Dronot, Paris

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Excmo. Sr. DUQUE DE DECAZES, ex-Ministro de Negocios Extranjeros, presidente.

LEON BENAÏT, ex-Diputado.

CHERIN, ex-primario presidente de la Audiencia de Metz.

Sr. FABRE, ex-tesorero general.

MATHAREL, ex-tesorero general.

VALREY, ex-director del ministerio de Negocios Extranjeros, delegado de los Jueces de Comercio en Constantinopla.

CLEMENT SIMON, ex-procurador general, abogado en la Gran Sala.

VENTA

36.000 ACCIONES DE 500 FRANCOS

ESTAS ACCIONES SE OFRECEN AL PRECIO DE 300 FRANCOS NETO

PAGADEROS:

A los suscritores que se liberen en el acto de la repartición, se les hará un abono de 2 francos por título.

Las acciones de la Gran Compañía están admitidas en la cotización oficial de la Bórsita de París, al contado y a plazo.

LAS SUSCRIPCIONES SE RECIBEN EL 29 Y 30 DE NOVIEMBRE CORRIENTE

En Madrid: en casa de los Sres. Linares y Cía, 37, calle del Prado.

Sr. R. de la Cruz Cía, 17, Espoz y Mina, en Ormaiztegui.

Sr. A. R. Catado, Magdalena, número 1, principal.

Sr. Pérez y Fabra, 17, Espoz y Mina.

Sr. Lortie, banquero.

Banco de Cataluña, abades de la Catedral.

Banco de Préstamos y Descuentos, número 1, principal.

Sr. Vilmar y Cía.

Juan G. Morera, 46, Cedeira.

En Sevilla: en casa de los Sres. González Segovia.

Sres. Daguerre, Hospital de la Cruz, número 1, principal.

Oviedo: en casa de los Sres. Mexero y Cía.

Valencia: en casa de los Sres. Marsa y Cía.

Alicante: en casa del Sr. D. R. Guillén y López.

En Portugal: Sr. José Martins Fernandes Guimeraz.

Los intereses y dividendos se pagarán en estas mismas casas y establecimientos.

LA MODA ILUSTRADA

NO CONFUNDIRLA CON LA MODA ELEGANTE

La Moda Ilustrada es el mejor periódico de modas que en España se publica; el que contiene mejores figuras iluminadas y grabados de trajes de señora y niños, con exclusión de aquellos que sólo la fantasía de las coquetas puede desear para no querer tirarse celebridad; La Moda Ilustrada es el periódico indispensable a todas las madres de familia para poder, sin gastos, dar a sus hijas buena instrucción, y acostumbrarlas a sentir el trabajo. Las infinitas labores que publica, las piezas de música, los morales, amenos e instructivos artículos, hacen que La Moda Ilustrada sea el verdadero consejero de las madres de familia.

La Moda Ilustrada es el único periódico que da los patrones cortados a la medida de cada suscritora, pudiendo con ellos hacerse los trajes, economizando la mano de obra y mucha parte de tela; ventaja que no logrará aquella que esté suscrita o se suscriba a otro periódico que no sea La Moda Ilustrada.

Por otra parte, La Moda Ilustrada es el que, además, cuestiona de suscripción, pues la circunstancia de hacerse cuatro ediciones que permite a todas las clases de la sociedad, por modesta que sea su fortuna, sufragar un gasto que es reproductivo, ha hecho que en los seis años que La Moda Ilustrada se la publica, no se conozca otro periódico ilustrado que haya alcanzado del público tanto favor. Las señoras que no conocen tan útil publicación, pueden pedir al administrador de LA MAÑANA un número de muestra, quien a vuelta de correo le mandará gratis uno de los publicados.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESPAÑA, PORTUGAL Y AMERICA:

1.ª edición, trimestre 6 pesetas, semestre 11, año 18.

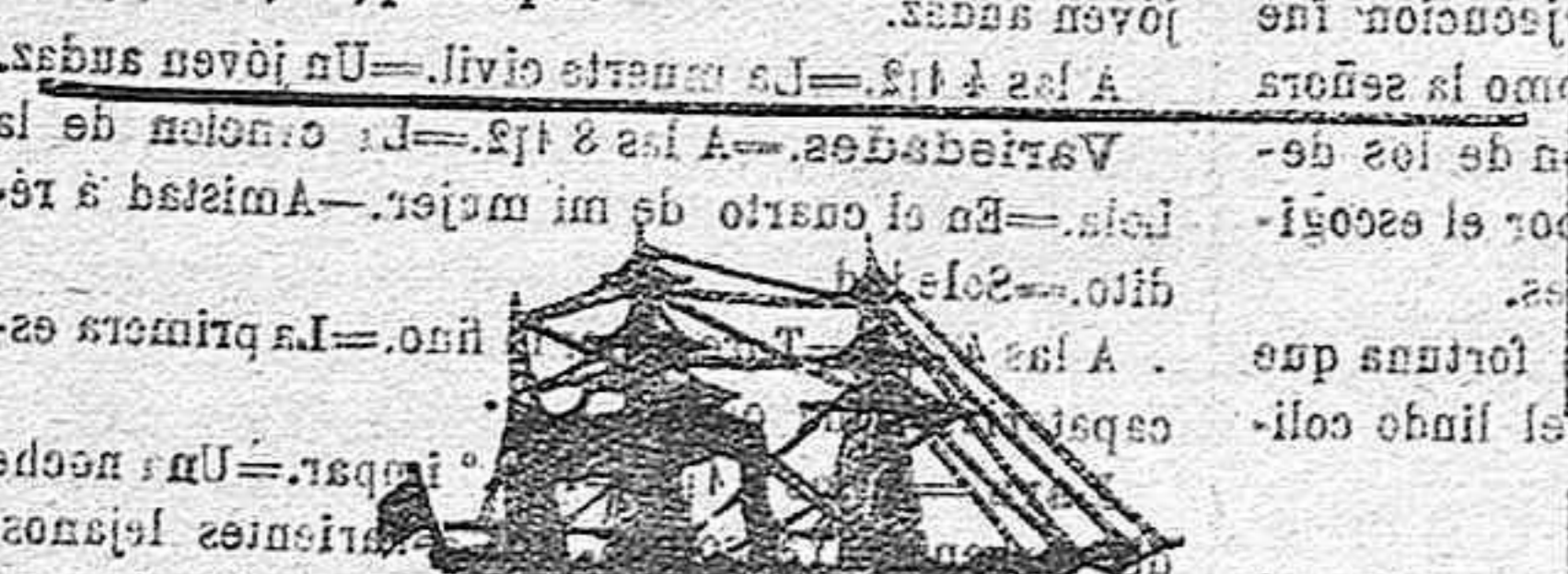
2.ª edición, trimestre 6, semestre 10, año 18.

3.ª edición, trimestre 5, semestre 8, año 14.

4.ª edición, trimestre 3, semestre 5, año 8.

El importe de la suscripción se hace en letra del giro mutuo o sellos de correo certificando en este último caso la carta.

La correspondencia se dirigirá al administrador de LA MAÑANA, Reina, 14, principal.



VAPORES CORREOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Salidas: de Barcelona los días 4 y 25 de cada mes; de Valencia los días 7 y 27; de Cádiz los días 10 y 30; de Santander los días 13 y 24.

Nota: Los vapores que salen de Cádiz el 40 hacen escala en las Palmas (Canarias), y en la escala de la Habana.

Se expenden también billetes directos para Mayagüez, Ponce, Santiago de Cuba, Ibará y Nuevitas, con trasbordo en Puerto-Rico ó Habana.

Rebajas a familias y grupos convencionales para aposentos marítimos que los correspondientes ó de gran lujo.

Los pasajes de 3.ª clase acaban de fijarse en 35 duros.

Idem de 2.ª preferente con mayores comodidades a 60 duros.

A Puerto-Rico y 60 duros a la Habana.

Para más detalles dirigirse a Julian Moreno, Alcalá, 28, Madrid; D. Ripoll y C.ª, Barcelona; A. López y Compañía, Cádiz; Angel B. Pérez y C.ª, Santander; E. de la Guardia, Coruña.

REVISTA AGRICOLA COMERCIAL

INDISPENSABLE A TODOS LOS LABRADORES

PREPARACION DE ESTADISTICA

El Criterio Juadico

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

El Tesoro de la Habana

IN PADEZCAN TOS!

de la acreditada casa de **FRANCO**, de **SABONERA**, y se le quitará el momento mismo el dolor de cabeza, la tos va desapareciendo, el pecho y la garganta se aclaran y la expectoración se produce con gran facilidad.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas, que muchas veces desaparece la tos por completo antes de terminar la caja.

Se venden en las mejores farmacias de España. Caja 2 pesetas.

LAS PERSONAS que sientan también **ASMA** o **SOPORACION**, hallarán en las mismas Farmacias los **CIGARRILLOS**, **BATISACOS** y los **PAPIERES** **QUADROS** del mismo autor, que les calma en el acto y permiten descansar al momento como se ve privado de dormir.—Véanse los opusculos que se dan gratis en cada caja.

COMPRAS TELAS
Gran surtido a precios económicos.

POLONIA SANZ
DENTISTA DE CABALA

DISCURSOS ACADÉMICOS
Volumen del **Ateneo** de Madrid, 1880.

ACADEMIA ESPAÑOLA EL 25 DE ABRIL DE 1880.

EL IMPERIO
Antecedentes históricos.—Geografía.—Razas.—Religión.—Estado social.—Instrucción.—Panatismo.—Usos y costumbres.—Organización militar.—Guerra de 1860.—Tratados.—Reflexiones finales.—Apéndices.—Por don Manuel G. Llana y D.ª Teresa Buda, traductores de **La Iberia**.

MARQUECOS
Este libro de historia, que acaba de publicarse en un tomo de 300 páginas, con un mapa detallado del territorio marroquí, se vende al precio de dos pesetas en la administración de **La Iberia**, López de Vega, 23 y 25, y en las principales librerías de Madrid y provincias. Los pedidos de provincias se dirigen al Administrador de **La Iberia**, remitiendo el importe de los ejemplares, más dos reales para gastos de envío y de evitar extravío.

VICTOR HUGO

LOS BURGRAVES
Drama en tres jornadas, libremente en verso castellano por Mariano Carreras y Gonzalez.

ESENCIA DE ZAPAZARRILLA
BORRILL HERMANOS

Ha adquirido una reputación tan honrosa como general, gracias al cuidado y medios especiales con que está preparada. Depurativo excelente para combatir los humores herpéticos y escrofulosos, los tumores, sífilis y otras afecciones reconocidas por causas purpúras y vicio en la sangre. Es el medicamento más propio en la presente estación, habiéndose generalizado tanto su uso que hoy día se toma como una simple bebida atemperante que a todos conviene y no perjudica ni aun a los niños de más corta edad.

Nota. Rogamos al público exija siempre que el nombre de **Borrill Hermanos** vaya grabado en el cristal de cada frasco, y además que la etiqueta, así como el extenso prospecto que ha de acompañar, lleven también la firma y fábrica de **Borrill Hermanos**.

Para los pedidos al por mayor, con rebajas excepcionales, dirigirse a la farmacia de **Borrill Hermanos**, Puerta del Sol, Madrid.

HISTORIA POLITICA
CARRERA DE SAN JERONIMO

EXCMO. SR. D. PRAVEDES MATO SAGASTA
ESCRIBIDA POR CARLOS MASSA SANGUINETTI

Un tomo de elegante impresión con un magnifico retrato en fotografía del Sr. Sagasta.

Por suscripción, 80 reales; en Madrid y provincias, 100 reales. Fuera de suscripción, 120 reales.

En el extranjero y Ultramar, 140 reales. Hállase en la administración, calle de la Madera, 44, segunda izquierda, y en las librerías de San Martín, López, Hall, Belli y Baráez y en las de San Juan, López, Hall, Belli y Baráez.

LA DEMOCRACIA INDIGENA

LA DEMOCRACIA DE BILBAO
Estudio político por D. Andrés Borrego. Se halla de venta en la librería de F.ª.

LA DEMOCRACIA DE BILBAO
Estudio político por D. Andrés Borrego. Se halla de venta en la librería de F.ª.

LA DEMOCRACIA DE BILBAO
Estudio político por D. Andrés Borrego. Se halla de venta en la librería de F.ª.

LA DEMOCRACIA DE BILBAO
Estudio político por D. Andrés Borrego. Se halla de venta en la librería de F.ª.

LA DEMOCRACIA DE BILBAO
Estudio político por D. Andrés Borrego. Se halla de venta en la librería de F.ª.

LA DEMOCRACIA DE BILBAO
Estudio político por D. Andrés Borrego. Se halla de venta en la librería de F.ª.

LA DEMOCRACIA DE BILBAO
Estudio político por D. Andrés Borrego. Se halla de venta en la librería de F.ª.

LA DEMOCRACIA DE BILBAO
Estudio político por D. Andrés Borrego. Se halla de venta en la librería de F.ª.

LA DEMOCRACIA DE BILBAO
Estudio político por D. Andrés Borrego. Se halla de venta en la librería de F.ª.

LA DEMOCRACIA DE BILBAO
Estudio político por D. Andrés Borrego. Se halla de venta en la librería de F.ª.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones y trabajos referentes a la tipografía, contando con un completo surtido de tipos nuevos y escogidos. Precios sumamente arreglados.